



PROCESO: DECLARATIVO
RADICADO: 029-2022-00677-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que se recibió en la cuenta de correo institucional, manifestación del acreedor hipotecario en el proceso de marras, igualmente actor allega constancia de notificación del acreedor hipotecario. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 18 de agosto de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, en fecha 09/08/2023 el Banco Av Villas, acreedor hipotecario en el presente proceso informa a esta dependencia que no hará valer efectiva la garantía hipotecaria dado que la señora Carmen Rosa Borrero está a paz y salvo frente al crédito hipotecario que fue respaldado con el bien objeto de controversia.

Por lo anterior se procede a poner en conocimiento de la parte activa lo expuesto anteriormente para lo de su competencia.

Corolario a lo anterior se allega poder para representar en el presente proceso al BANCO AV VILLAS a la profesional en derecho **ANGELICA JOHANA SANDOVAL SIERRA** identificada con T.P. **330.481** CSJ.

Teniendo en cuenta lo esbozado, este despacho con fundamento en lo previsto en los artículos 73 y 74 del C.G.P y en concordancia con el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, procederá a reconocer personería en los términos otorgados.

Por último, el actor en fecha 10/08/2023 allega constancia de la notificación realizada al acreedor hipotecario BANCO AV VILLAS.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes procesales la respuesta allegada emitida por el **BANCO AV VILLAS** con relación a la citación como acreedor hipotecario del inmueble objeto de la litis, obrante a folio No. 78 del cuaderno principal. Por secretaría compártase expediente digital.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica a la abogada Dra. **ANGELICA JOHANA SANDOVAL SIERRA** identificada con T.P. **330.481** CSJ, para que actúe en nombre y representación del **BANCO AV VILLAS**, en los términos y para los efectos del mandato originariamente conferido

TERCERO: INCORPORAR al expediente la constancia de notificación realizada al acreedor hipotecario para lo pertinente.

CUARTO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48ba70ccec2acc628f68e1bf18210628e587adeadc690f15f7cf87b1da1edf72**

Documento generado en 18/08/2023 01:15:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>